	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 3</b>


RESOLUCIÓN N° 0468  
04 ABR 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 088 DE 2018, CUYO OBJETO ES “COMPRA DE INSUMOS PARA LA CONSERVACIÓN Y ADECUADA MANIPULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE CONTROL Y AISLAMIENTO QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.”.**

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Febrero 26 de 2018, el almacenista general identificó la necesidad de realizar proceso de contratación para **COMPRA DE INSUMOS PARA LA CONSERVACIÓN Y ADECUADA MANIPULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE CONTROL Y AISLAMIENTO QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
- 2.- Que el día 09 de abril de 2018, se publicó en la página web de la empresa [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **COMPRA DE INSUMOS PARA LA CONSERVACIÓN Y ADECUADA MANIPULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE CONTROL Y AISLAMIENTO QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.**
- 3.- Que dentro del término establecido en este proceso de contratación, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte ningún oferente.
- 4.- Que el día 13 de Abril de 2018, se recibieron propuestas en sobre cerrado por parte de las siguientes oferentes: **1.- EDISSON BOLAÑO LOPEZ- MAX TONER Y TINTAS DE COLOMBIA 2.- RUBEN DARIO LOPEZ QUINTERO – LITOIMAGEN IMPRESORES**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 088 de 2018.
- 6.- Que el 13 de abril de 2018, a las 4:10 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° **088 de 2018.**
- 7.- Que mediante resolución N° 0427 del 13 de abril de 2018, notificado mediante oficio N° 110-0485 del 13 de abril de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el almacenista General (Walter Guillermo Toro) y el abogado externa JUAN CAMILO GOMEZ CORTES, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **COMPRA DE INSUMOS PARA LA CONSERVACIÓN Y ADECUADA MANIPULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y ELEMENTOS DE CONTROL Y AISLAMIENTO QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, presentada por parte del oferente mencionado en el numeral 4 de la presente resolución.

	<b>RESOLUCIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-014
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 3</b>

8.- Que el día 16 de abril de 2018, el presidente del comité evaluador de este proceso, solicita ampliar el plazo para presentar la respuesta al informe de evaluación de propuestas, y con base en ella fue necesario emitir Adenda N° 01 de la misma fecha, modificando el cronograma del pliego de condiciones.

9.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de los oferentes: **1.- EDISSON BOLAÑO LOPEZ- MAX TONER Y TINTAS DE COLOMBIA**, **2.- RUBEN DARIO LOPEZ QUINTERO – LITOIMAGEN IMPRESORES**, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas la presentada por el señor **EDISSON BOLAÑO LOPEZ- MAX TONER Y TINTAS DE COLOMBIA** no cotiza el 100% de los elementos solicitados en el anexo 2- PRESUPUESTO OFICIAL. En el anexo 2 y **RUBEN DARIO LOPEZ QUINTERO – LITOIMAGEN IMPRESORES** acredita el 100% de las exigencias solicitadas para el presente proceso y por ende es procedente recomendar al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación N° **088 DE 2018** a este proponente.

10.- Que con base en lo anterior, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- RUBEN DARIO LOPEZ QUINTERO – LITOIMAGEN IMPRESORES**, 1 con 100 Puntos.

11.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y en el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el día 17 de abril de 2018.

12.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° **088 DE 2018**, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 17 de abril de 2018, es decir la **RUBEN DARIO LOPEZ QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 14.241.681 de Ibagué propietario del establecimiento de comercio **LITOIMAGEN IMPRESORES**, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$27.774.600.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

13.- Que para cubrir la presente erogación existe el certificado N° 20180494 del 12 de marzo de 2018, por valor de \$ 28.850.000.00 pesos.

14.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.


#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de invitación N° **088 DE 2018**, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad conforme al acta de evaluación del 17 de abril de 2018, es decir el señor **RUBEN DARIO LOPEZ QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 14.241.681 de Ibagué propietario del establecimiento de comercio **LITOIMAGEN IMPRESORES**, por un valor de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$27.774.600.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co) y el portal SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

0468

24 ABR 2018

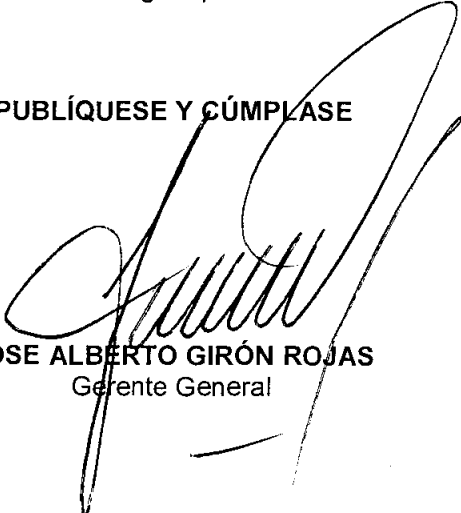
 <b>IBAL S.I.G</b>	<b>RESOLUCIONES</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-014</b>
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>Página 3 de 3</b>

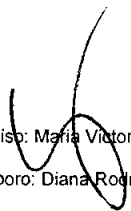
**ARTICULO TERCERO:** El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS**  
Gerente General

 Revisó: María Victoria Bobadilla Polania - Secretaria General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboró: Diana Rodríguez - Profesional Universitario 